



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según informes publicados por la Organización Mundial de la Salud -OMS- las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte en las Américas, siendo la hipertensión arterial el principal factor de riesgo cardiovascular para la enfermedad isquémica coronaria y los accidentes cerebrovasculares.

La prevención primaria de las enfermedades cardiovasculares requiere de actividades de prevención y promoción entre las que se incluye el control de la hipertensión arterial, la reducción del consumo de tabaco y el uso de medicamentos eficaces para el control de los factores de riesgo, como así también su difusión.

Los factores principales protectores que ayudan a prevenir la presencia de enfermedades cardiovasculares son el consumo de alimentos saludables, actividad física y disminución de peso entre otros.

No podemos hablar de cardiología en nuestro país sin referenciar al Dr. René Favalaro, prestigioso educador y médico cardiocirujano argentino, reconocido mundialmente por ser quien desarrolló en el año 1967, el bypass coronario con empleo de vena safena.

Sin perjuicio de ello y haciendo un poco de historia, debemos decir que a fines de la década del 20 nuestro país contaba con varios centros científicos de importancia en los estudios cardiológicos, en este sentido cabe mencionar al Instituto de fisiología de la facultad de medicina de la UBA dirigido por el Dr. Bernardo Houssay.

En el año 1934 de la mano de los Dres. Blas Moia y Braun Menéndez nace la primer revista Argentina de Cardiología allí todos los profesionales médicos conquistaban un nuevo espacio de escritura para transmitir sus conocimientos y experiencias clínicas.

Posteriormente el 9 de abril de 1937 se fundaba La Sociedad Argentina de Cardiología (SAC) cuya trayectoria histórica de prestigio Internacional ha sido conformada con los más eminentes médicos cardiólogos.

En la actualidad cuenta con más de 6500 miembros incorporados, con un extenso abanico de subespecialidades en el rubro cardiológico, representadas en 20 Consejos Científicos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El Congreso Argentino de Cardiología, anual es el más importante de los eventos en esta temática.

El 3 de julio del año 1965 un grupo de cardiólogos nucleados en las siete sociedades de cardiología existente en el país, reunidas en el Círculo Médico de la Ciudad de Córdoba, fundaban la Federación Argentina de Cardiología (FAC).

En el año 1966 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, la -FAC- se desarrolló el 1er Congreso Nacional de Cardiología, de gran repercusión para esa época.

Nuestro país es Miembro de -World Heart Federation - Sociedad Interamericana de Cardiología y Sociedad Sudamericana de Cardiología y Miembro asociado de la Sociedad Europea de Cardiología y del American College of Cardiology.

Luego de su regreso al país el Dr. René Favaloro, allá por el año 1975 creó la Fundación Favaloro para la Investigación y la Docencia Médica.

Fue en el año 2014 que el Congreso de la Nación sanciona la ley n° 27052, instituyendo el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina", en reconocimiento a la Sociedad Argentina de Cardiología en la fecha de su fundación.

Considero de importancia la adhesión a la ley que instituye del "Día de la Cardiología Argentina" y la necesidad de difundir y concientizar acerca de las enfermedades de riesgo, generando condiciones que contribuyan a prevenirlas.

Sin dudas que la autoridad sanitaria provincial tiene una tarea primordial, no solo en la atención de las enfermedades cardiovasculares sino también en la promoción y prevención de las mismas, por esta razón que la fecha del 09 de abril debe servir para desarrollar diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhesión. Se adhiere a la ley nacional n° 27052 la cual instituye el día 9 de abril de cada año como "Día de la Cardiología Argentina" con el objeto de promover políticas públicas en el ámbito sanitario y desarrollar actividades de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de Río Negro, como autoridad de aplicación de la presente ley, en el territorio de la Provincia de Río Negro, desarrollará cada 09 de abril, desarrollar diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 3°.- De forma.